FORMATO: UNIFICADO SOLICITUD DE PAGO DE CONTRATOS /CONVENIOS / ORDENES DE COMPRA PERSONA JURÍDICA

PROCESO: GESTIÓN FINANCIERA
VERSIÓN: 2.0 FECHA: 21/06/2023 CÓDIGO: FRA-F-48

1. INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO No.	1618	DE	2023	ENTIDAD:	MINVIVIENDA

NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O ENTIDAD BENEFICIARIA	TIPO DE DOCUMENTO	No. DOCUMENTO	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN	CORREO ELÉCTRONICO CONTRATISTA / BENEFICIARIO PARA NOTIFICACIONES
V&R TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SAS	NIT	901369140-6	21/09/2023	26/09/2023	31/12/2023	vyrgerencia1@gmail.com

OBJETO DEL CONTRATO / CONVENIO / ORDEN DE COMPRA

Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial para los colaboradores del ministerio de vivienda, ciudad y territorio en el marco de las actividades encaminadas a superar el estado de emergencia económica, social y ecológica en el Departamento de la Guajira y la extensión de sus efectos.

2. INTEGRANTES DE UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIOS

NOMBRE	NIT/CC	PARTICIPACIÓN

3. INFORMACIÓN CUENTA BANCARIA PARA DESEMBOLSO

NIT DEL TITULAR DE LA CUENTA	TITULAR	TIPO DE CUENTA	BANCO	CUENTA No.
901369140-6	V&R TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SAS	CORRIENTE	DAVIVIENDA	116569991486

4. PAGO AUTORIZADO

Se autoriza el pago	2	**De pagos contractuales/conve**	4
del contrato/convenio	1618-2023	**otrosi**	
Según cláusula			

5. INFORMACIÓN SOPORTE DE PAGO

FACTURA/CUENTA DE COBRO No.	FECHA DE EXPEDICIÓN	VALOR	IVA	TOTAL PAGO
FVRE175	04 de diciembre de 2023	$ 40.460.000,00	$ -	$ 40.460.000,00
VALOR EN LETRAS	CUARENTA MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS			

6. REGISTRO(S) PRESUPUESTAL(ES)

Registro Presupuestal No.	427623	**Valor a afectar para este pago**	$ 40.460.000,00	**Registro Presupuestal No.**	**Valor a afectar para este pago**	**Registro Presupuestal No.**	**Valor a afectar para este pago**
Registro Presupuestal No.		**Valor a afectar para este pago**		**Registro Presupuestal No.**	**Valor a afectar para este pago**	**Registro Presupuestal No.**	**Valor a afectar para este pago**
Registro Presupuestal No.		**Valor a afectar para este pago**		**Registro Presupuestal No.**	**Valor a afectar para este pago**	**Registro Presupuestal No.**	**Valor a afectar para este pago**
Registro Presupuestal No.		**Valor a afectar para este pago**		**Registro Presupuestal No.**	**Valor a afectar para este pago**	**Registro Presupuestal No.**	**Valor a afectar para este pago**

Descripción de la compra de bienes, servicios u otra actividad a la que corresponde el pago.	Reconocimiento al pago del mes de octubre para la prestación del servicio descrito en el objeto del contrato.

7. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SUPERVISOR

En calidad de supervisor del contrato/convenio/orden de compra anotado, manifiesto que el contratista / beneficiario cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.
Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes a salud, pensión y ARL.
Por lo anterior, autorizo el pago por el valor indicado en el numeral 5 y que corresponde al contrato/convenio/orden de compra informado en el numeral 1. El desembolso se debe realizar a la cuenta bancaria indicada en el numeral 3 del presente documento

			DD	MM	AAAA
NOMBRE:	**JANNETH SANTANA ADAMES**	**FECHA**			
CARGO	**Coordinadora Grupo Recursos Fisicos**		**11**	**12**	**2023**

8. ANEXOS PRESENTADOS CON LA CUENTA

FACTURA	**SI**	**REGISTRO PRESUPUESTAL**	**SI**	**CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/OTROSI**	**SI**
POLIZA APROBADA CONTRATO/CONVENIO/ORDEN DE COMPRA/OTROSI	**NO**	**RUT DEL CONTRATISTA Y/O DE CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DE U.T O CONSORCIO**	**SI**	**ACTA DE INICIO**	**SI**
CERTIFICACIÓN DEL PAGO DE APORTES DEL SISTEMA DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y PARAFISCALES EXPEDIDA POR EL REVISOR FISCAL O REPRESENTANTE LEGAL					**SI**
OTROS	**SI**	**CUAL?**	CERTIFICACION BANCARIA		

MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO - AURA JANNETH SANTANA ADAMES

Último ingreso: 06/12/2023 09:44:16
MinHacienda Producción

Documentos Recepción Gestionados

En esta pestaña podrá visualizar los documentos gestionados por el usuario.

Información

Número Documento

Número de Documento

Proveedor

VIAJEROS V&R SAS

Estado

Fecha Inicio

01-12-2023

Fecha Fin

06-12-2023

Aprobado Por

Todos

Proveedor	Documento Proveedor	Tipo Documento	Número Documento	Fecha Emisión	Valor Total	Recibido	Aprobado por
VIAJEROS V&R SAS	901369140	Factura	FVRE174	4/12/2023, 11:05:37 a. m.	2697336	4/12/2023, 9:21:09 p. m.	AURA JANNETH SANTANA AD
VIAJEROS V&R SAS	901369140	Factura	FVRE175	4/12/2023, 11:07:00 a. m.	40460000	4/12/2023, 9:21:18 p. m.	AURA JANNETH SANTANA AD
VIAJEROS V&R SAS	901369140	Factura	FVRE176	4/12/2023, 11:11:06 a. m.	43460000	4/12/2023, 9:20:38 p. m.	AURA JANNETH SANTANA AD

Factura Electrónica de Venta
Nro. Doc.: FVRE175
Fecha Emisión: 2023-12-04 11:07:00
Fecha validación: 2023-12-04 11:12:01-05:00

Nº Resolución: 18764059357458 **Prefijo:** FVRE **Consecutivo:** 160 hasta 10000 **Fecha:** 2023-11-04 **hasta** 2024-11-04

Datos del Emisor	Datos del Adquiriente
Razón social/Nombre: V&R TRANSPORTE Y LOGISTICA SAS **NIT:** 901369140-6 **Actividad Económica:** 4921;4923;5229 **Responsabilidad:** Régimen Simple de Tributación – SIMPLE - **Dirección:** CR 4 A 64 35 BRR GAIRA - SANTA MARTA - - Magdalena - CO **Teléfonos:** **E-mail:** contabilidad.viajeros@gmail.com	**Razón social/Nombre:** MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO **NIT:** 900463725-2 **Actividad Económica:** 8412 **Dirección:** CRA 6 8 77 CA LA BOTICA - BOGOTÁ, D.C. - - Bogotá - CO **Teléfonos:** 6013323434 **E-mail:** ajsantana@minvivienda.gov.co

#	Código	Cant.	Medida	Descripción	Valor Unitario	%Impuesto	Impuesto	Descuento	Valor Total
1	01	1.00	ZZ	Servicio - SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL	40,460,000.00				40,460,000.00
Total Items		1							

Totales	
SUBTOTAL:	40,460,000.00
TOTAL Base Imponible:	0.00
TOTAL:	40,460,000.00
TOTAL en letras: Cuarenta Millones Cuatrocientos Sesenta Mil Con Cero COP	
Redondeo Aplicado:	0.00

Información adicional

40-01-01; C_ 1618_2023;ajsantana@minvivienda.gov.co

Medios de Pago

Forma de Pago	Medio de Pago	Fecha de Vencimiento	Número de Referencia	Código Referencia	Número de Días	Código Banco	Banco	Número de Transferencia	Código del Canal de Pago
Crédito	Consignación bancaria	2024-01-03	51						

Favor consignar a la Cuenta Corriente del Banco Davivienda Nº. 116569991486 de nombre VIAJEROS V&R SAS con NIT. Nº 901.369.140-6.
Enviar soporte de pago a: contabilidad@grupoempresarialviajeros.com

CUFE: c155531f8b1e1d2818f6d36c5668083e5810648538af360830c96c9606a2ea672cb3c5b1e084417b4a1222e4852c55b1
Representación impresa de Factura Electrónica de Venta
Proveedor Tecnológico: The Factory HKA Colombia SAS - NIT: 900390126-6
TFHKA_CO900390126 - Máster: +57 - 317 668 7663 - https://www.thefactoryhka.com/co/ - Versión de template: co-default-21-743

CERTIFICACION DE PAGOS DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.
PERSONA JURIDICA. ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002.

Yo, EMANUEL BRAVO SALAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.080.420.495, y con Tarjeta Profesional No. 280296-T de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **Revisor Fiscal** de **V&R TRANSPORTES Y LOGISTICA SAS** identificado con **NIT 901.369.140-6** , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Santa Marta, luego de examinar, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) Estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24 y Decreto 2236 de 1999. Así mismo, en el caso correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto en el Decreto 1464 de 2005.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en Santa Marta., a los 04 días del mes de diciembre de 2023



EMANUEL BRAVO SALAS
C.C. Nº 1.080.420.495 de Santa Marta
REVISOR FISCAL
T.P. 280296-T


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 1.080.420.495
BRAVO SALAS
APELLIDOS
EMANUEL
NOMBRES
FIRMA
REPUBLICA DE COLOMBIA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 10-NOV-1995
CIENAGA
(MAGDALENA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.84
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
21-NOV-2013 SANTA MARTA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
P-2100100-00539469-M-1080420495-20140124
0036759668A 1
40865016



República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

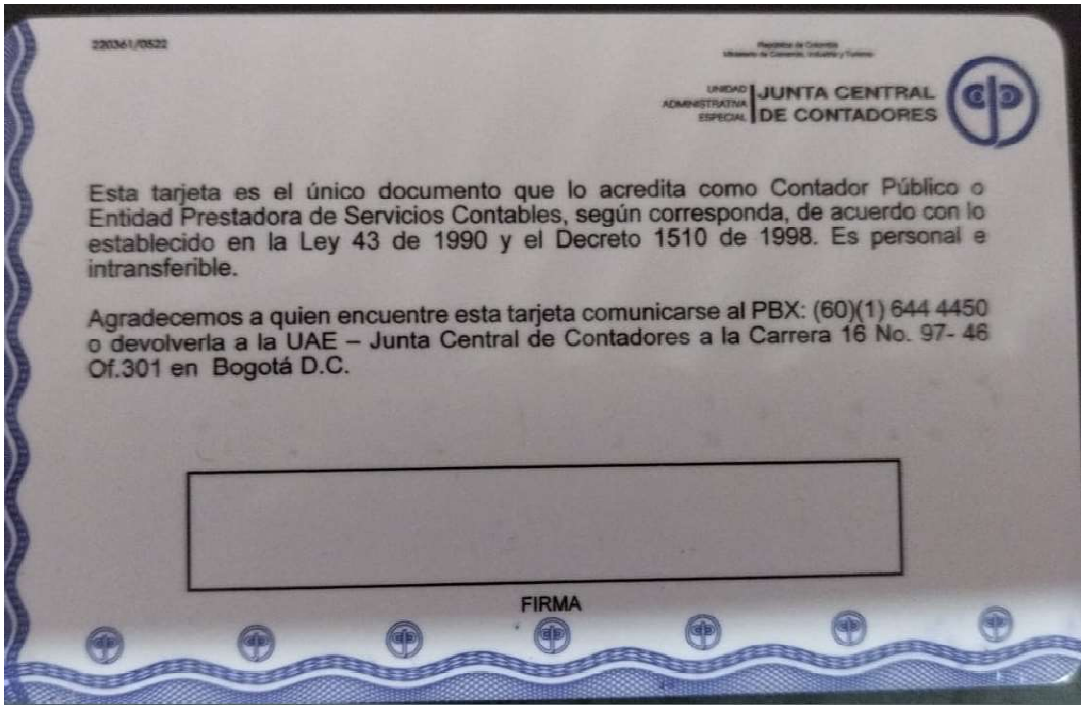
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

280296-T

EMANUEL
BRAVO SALAS
C.C. 1080420495
RES. INSCRIPCION 858 DEL 06/05/2021
UNIVERSIDAD DEL MAGDALENA

JOSE ORLANDO RAMIREZ ZULUAGA
DIRECTOR GENERAL

357006 316056



220361/0522

República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL | JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como Contador Público o Entidad Prestadora de Servicios Contables, según corresponda, de acuerdo con lo establecido en la Ley 43 de 1990 y el Decreto 1510 de 1998. Es personal e intransferible.

Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta comunicarse al PBX: (60)(1) 644 4450 o devolverla a la UAE – Junta Central de Contadores a la Carrera 16 No. 97- 46 Of.301 en Bogotá D.C.

FIRMA

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

4000C530CADF2014

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **EMANUEL BRAVO SALAS** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 1080420495 de SANTA MARTA (MAGDALENA) Y Tarjeta Profesional No 280296-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde la fecha de Inscripción.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

RECIBIDO A SATISFACCIÓN

Fecha: 07/12/2023

Nombre del Contratista: **V&R TRANSPORTE Y LOGÍSTICA SAS**

NIT: **901369140-6**

Correo electrónico: vyrgerencia1@gmail.com

No. Contrato: **1618 de 2023**

Objeto: PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL PARA LOS COLABORADORES DEL MINISTERIO DE VIVIENDA, CIUDAD Y TERRITORIO EN EL MARCO DE LAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS A SUPERAR EL ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA EN EL DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA Y LA EXTENSIÓN DE SUS EFECTOS.

Nombre del Supervisor: **JANNETH SANTANA ADAMES** – Coordinadora Grupo de Recursos Físicos

Dependencia: **Grupo de Recursos Físicos**

Pago No. 1 y 2

Janneth Santana Adames, en calidad de supervisora del contrato descrito anteriormente, manifiesto que el contratista cumplió a satisfacción y dentro de los términos contractuales con todas las obligaciones establecidas.

Igualmente certifico que el contratista dio cumplimiento a lo establecido en las disposiciones legales vigentes sobre el régimen de seguridad social y cumplió con los aportes a salud, pensión y ARL.

Por lo anterior, autorizo el pago por valor de CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS M/CTE ($43.157.336,00), correspondiente a las actividades realizadas durante el periodo de facturación.

Firma del supervisor:

JANNETH SANTANA ADAMES
Coordinadora Grupo de Recursos Físicos
Subdirección de Servicios Administrativos
Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio

Proyectó: Néstor San Juan / Abogado Grupo de Recursos Físicos
Revisó: Daniel Andrés Quintana García / Abogado Grupo de Recursos Físicos

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1618 DE 2023

JANNETH SANTANA ADAMES, identificada con la cédula de ciudadanía número 52.049.914, en calidad de Coordinadora del Grupo de Recursos Físicos designada como supervisora del **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1618 DE 2023**, suscrito con **V&R TRANSPORTE Y LOGÍSTICA S.A.S.**, identificado con NIT. 901.369.140-6, por medio del presente documento presento informe sobre la ejecución en los siguientes términos:

OBJETO	Prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial para los colaboradores del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio en el marco de las actividades encaminadas a superar el *Estado de emergencia económica, social y ecológica en el Departamento de la Guajira* y la extensión de sus efectos.
PLAZO DE EJECUCIÓN	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	21 de septiembre de 2023
FECHA DE INICIO	26 de septiembre de 2023
FECHA INICIAL DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2023
MODIFICACIONES CONTRACTUALES	-
FECHA DEFINITIVA DE TERMINACIÓN	31 de diciembre de 2023
VALOR	
VALOR INICIAL	CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($155.096.677)
MODIFICACIONES CONTRACTUALES	-
VALOR TOTAL	CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($155.096.677)
CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y	Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 204923 del 06 de septiembre de 2023 por un valor de **CIENTO OCHENTA MILLONES SETECIENTOS VEINTIÚN MIL**

REGISTROS PRESUPUESTALES	**TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($180.721.345,00).** Registro Presupuestal No. 427623 del 22 de septiembre de 2023 por un valor de **CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($155.096.677,00)**
FUENTE DE FINANCIACIÓN	Nación

SUPERVISIÓN

La supervisión del presente contrato fue ejercida por los siguientes funcionarios:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	PERIODO DE SUPERVISIÓN
JANNETH SANTANA ADAMES	COORDINADORA DEL GRUPO DE RECURSOS FÍSICOS	4 DE JULIO DE 2023 - ACTUAL

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Frente a las obligaciones generales del contratista, el supervisor mediante el presente informe declara su cabal cumplimiento.

Respecto de las obligaciones específicas del contratista, a continuación, se presentan los resultados de su ejecución:

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
1. Garantizar desde el inicio de ejecución del contrato, la disponibilidad inmediata de vehículos, conforme a las especificaciones dispuestas por el ministerio y su propuesta.	En ejecución.
2. Contar los vehículos con la documentación vigente para garantizar la operación en los términos y condiciones establecidas por la normatividad aplicable y mantenerlos actualizados durante la vigencia del contrato, así: · Licencia de Tránsito del vehículo (Tarjeta de propiedad) · Póliza de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT (físico o digital)	En ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
· Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes · Póliza todo riesgo para vehículo · Sistema de Seguimiento GPS (tracking system) · Kit de carreteras dotado mínimo con: - Un gato con capacidad para elevar el vehículo - Una cruceta - Dos (2) señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y con sus debidos soportes para ser puestas en forma vertical - Un extintor con fecha de vencimiento vigente - Dos (2) tacos para bloquear el vehículo - Caja de herramienta básica (alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas, llanta de repuesto (salvo que el vehículo esté equipado con llantas Runflat o Seal Inside) - Chaleco reflectivo. · Botiquín (con fecha vigente) debidamente dotado	
3. Tomar las medidas de precaución necesarias como: iluminación, señalización reflexiva, dotación y elementos de protección personal (EPP) adecuados, entre otros, en caso de realizar trabajos en horas de la noche (en el horario comprendido entre 7 p.m. y 5 a.m.). Además, el contratista debe tener en cuenta los descansos que requiere el personal y en caso de que se requiera, solicitar el permiso ante la autoridad competente.	En ejecución.
4. Mantener vigente la documentación con relación a la revisión técnico-mecánica, SOAT y licencia de tránsito de los vehículos empleados para la ejecución del objeto contractual; así mismo, los conductores deben tener vigente su licencia de conducción.	En ejecución.
5. Responder de manera exclusiva por el transporte de personas asumiendo a su cuenta y riesgo, cualquier tipo de daños ocasionados a los pasajeros, los daños causados por el vehículo, los que sucedan en el embarque, desembarque, estacionamiento o en cualquiera de las instalaciones de que haga uso el contratista para el cumplimiento del contrato.	En ejecución.
6. Asegurar el reemplazo de los vehículos que por alguna razón o circunstancia no puedan	En ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
prestar el servicio, en el lapso máximo de dos (2) horas desde el reporte de la novedad por parte del contratista ante la supervisión contractual.	
7. Mantener vigente durante la ejecución del contrato la póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual con que deben contar los prestadores del servicio de transporte terrestre especial de pasajeros.	En ejecución.
8. Informar inmediatamente a la Entidad a través del supervisor del contrato y a las demás autoridades competentes sobre el conocimiento de hechos o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o indebida ejecución de la operación y que puedan poner en peligro los intereses de la Entidad. En todo caso, el contratista asume de manera exclusiva, toda responsabilidad derivada de la ejecución del objeto contractual o cualquier inconveniente que pueda ocurrir durante la prestación del servicio: accidentes, daños, muerte o lesiones de pasajeros o terceros, etc.	En ejecución.
9. Cumplir con la normatividad legal vigente establecida en el Código Nacional de Tránsito y demás disposiciones aplicables para el transporte especial de pasajeros a nivel nacional y de manera especial en el departamento de la Guajira.	En ejecución.
10. Asumir por su cuenta y riesgo, el costo de peajes, parqueaderos, tasas, impuestos, multas, sanciones, imprevistos y en general cualquier otro emolumento que tenga lugar durante la prestación del servicio o con ocasión de ésta.	En ejecución.
11. Dar estricto cumplimiento a todas las disposiciones contenidas en el Decreto 1072 de 2015 y en la Resolución No. 0312 de 2019 del Ministerio de Trabajo, por la cual se definen los aspectos mínimos que el empleador debe tener en cuenta en materia de seguridad y salud en el trabajo en las contrataciones de personal que haga para asegurar la ejecución del contrato, incluyendo las disposiciones que para el efecto adopte el Ministerio.	En ejecución.
12. El contratista al inicio de la ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato los vehículos ofrecidos para el	Cumplido.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
transporte junto con la siguiente documentación e información: Tipo de vehículo, Placa del vehículo, Modelo, Marca, Línea, Cilindraje, Color, Servicio, Tipo de carrocería, Combustible, Capacidad, Número de motor, Número de serie, Número de chasis, Kilometraje, Fotocopia tarjeta de Propiedad, Fotocopia SOAT vigente, Fotocopia Tarjeta de Operación, Fotocopia del seguro de Responsabilidad Civil contractual a pasajeros transportados, un seguro todo riesgo el cual ampare los daños que eventualmente pueda sufrir el vehículo y a su vez los terceros, Copia del certificado de revisión tecno mecánica vigente, nombre y apellidos del conductor junto con la fotocopia de la licencia de conducción, cedula de ciudadanía y numero del equipo móvil celular de comunicación.	
13. Poner a disposición del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio (MVCT) los vehículos ofrecidos y el personal técnico que se desempeña en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha del departamento de La Guajira con el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas requeridas durante el tiempo de ejecución del contrato.	Cumplido.
14. Adoptar las precauciones o medidas necesarias para que los vehículos estén en condiciones aptas de funcionamiento y/o uso, que permitan la operación normal del servicio, en términos técnicos, operativos y de seguridad, atendiendo las disposiciones legales sobre la materia.	En ejecución.
15. Asumir todos los costos que conlleven la operación del vehículo como son el suministro de combustible, la reposición, el mantenimiento preventivo y correctivo incluido el valor de los repuestos y su mano de obra, así como el valor del traslado del vehículo hasta el taller donde se llevare a cabo el respectivo mantenimiento, costos del conductor, peajes en caso de haberlos y en general todos los gastos asociados a la operación de los vehículos. El MVCT no efectuará reembolso alguno por tales conceptos, ni tampoco por daños de operación, accidentes o	En ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
cualquier otra causa, en la medida que se está contratando un servicio a todo costo.	
16. Cuando sea necesaria la reposición del vehículo, el CONTRATISTA deberá efectuarla dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al momento de ser reportada la pérdida, accidente/siniestro, daño, robo o envío a mantenimiento. El vehículo debe ser puesto a disposición del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, asumiendo los costos que a ello conlleve.	En ejecución.
17. En caso de que el mantenimiento requiera un tiempo superior a veinticuatro (24) horas, el contratista deberá reemplazar el vehículo por uno de idénticas calidades, considerando que la prestación del servicio no se puede interrumpir.	En ejecución.
18. Todo cambio de vehículo deberá ser autorizado por la supervisión del contrato, en todo caso no se podrá entregar un vehículo de características técnicas inferiores a las especificadas en presente contrato y sus anexos.	En ejecución.
19. El contratista deberá atender y dar trámite a las solicitudes de cambios de vehículos que le haga el supervisor del contrato cuando se evidencia peligro o riesgo alguno por el estado tecnomecánico del vehículo.	En ejecución.
20. Presentar a la supervisión dentro de los tres (3) primeros días hábiles de cada mes, un programa escrito de los mantenimientos preventivos que realizará a los vehículos utilizados para prestar el servicio y en caso de cambio, notificar con anterioridad a la supervisión.	En ejecución.
21. El contratista deberá llevar a cabo los mantenimientos necesarios a los vehículos que garanticen su normal funcionamiento.	En ejecución.
22. Asegurar la disponibilidad de los vehículos debidamente tanqueados con combustible, las veinticuatro (24) horas del día, de lunes a viernes para su desplazamiento dentro del departamento de La Guajira conforme con su propuesta.	En ejecución.
23. Mantener los vehículos libres de cualquier gravamen, libres de multas, comparendos entre	En ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
otros que impidan el uso normal y su movilización. El contratista debe garantizar la permanencia y continuidad en la prestación del servicio.	
24. El contratista responderá por todas las multas, comparendos y sanciones administrativas impuestas por autoridad competente que tengan que ver con aspectos propios de mantenimiento de vehículo, seguros (SOAT), revisión tecno mecánica, y en todo caso por cualquier hecho en el que se derive responsabilidad por culpa atribuible al contratista en el desarrollo del objeto del contrato.	En ejecución.
25. Garantizar permanentemente el servicio de mantenimientos preventivos y correctivos con talleres, para el efecto dentro de los cinco (5) días siguientes al inicio de la ejecución del contrato, el contratista deberá allegar el listado de los talleres de mecánica con los que tiene alianza, acuerdos, contratos, indicando el nombre de la persona a cargo.	En ejecución.
26. Los vehículos deben estar equipados con los elementos de conformidad con lo estipulado en la Ley 769 de 2002 Código Nacional de Tránsito, Art. 30 que a la letra dice: "Artículo 30. Equipos de prevención y seguridad. Ningún vehículo podrá transitar por las vías del territorio nacional sin portar el siguiente equipo de carretera como mínimo. 1. Un gato con capacidad para elevar el vehículo. 2. Una cruceta. 3. Dos señales de carretera en forma de triángulo en material reflectivo y provistas de soportes para ser colocadas en forma vertical o lámparas de señal de luz amarilla intermitentes o de destello. 4. Un botiquín de primeros auxilios. 5. Un extintor. 6. Dos tacos para bloquear el vehículo. 7. Caja de herramienta básica que como mínimo deberá contener: Alicate, destornilladores, llave de expansión y llaves fijas. 8. Llanta de repuesto. 9. Linterna. Parágrafo. Ningún vehículo podrá circular por las vías urbanas, portando defensas rígidas diferentes de las instaladas originalmente por el fabricante".	En ejecución.
27. Cada vehículo suministrado en virtud del contrato deberá contar con el conductor quien	En ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
deberá tener un medio de comunicación móvil celular disponible durante la prestación del servicio que facilite su ubicación.	
28. EL CONTRATISTA se compromete a poner a disposición los vehículos, durante todos los días y durante toda la ejecución del contrato, así como el medio de comunicación propuesto de tal manera que mantenga contacto permanente con los colaboradores del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a fin de garantizar una correcta prestación del servicio.	En ejecución.
29. El conductor del vehículo deberá contar con la licencia de conducción vigente y deberá facilitar la comunicación en el idioma nativo.	En ejecución.
30. Prestar el servicio con eficiencia, cumplimiento y puntualidad.	En ejecución.
31. Garantizar que el servicio de transporte objeto del presente contrato se ajuste con precisión a los requerimientos de la Entidad.	En ejecución.
32. El contratista debe garantizar la disponibilidad inmediata y permanente del vehículo para el transporte, incluido días y horarios no hábiles.	En ejecución.
33. El transporte se debe realizar en vehículos en excelente estado y que cuente con las condiciones de seguridad y comodidad reglamentados por el Ministerio de Transporte, en excelentes condiciones de limpieza y aseo general.	En ejecución.
34. Los vehículos deben poseer al día toda la documentación pertinente que para el efecto exija la Ley durante la ejecución del contrato.	En ejecución.
35. Poseer y mantener al día, todos los seguros y permisos exigidos por el Ministerio de Transporte y/o la Secretaría de Tránsito Departamental y Municipal o demás autoridades competentes.	En ejecución.
36. Cumplir con las obligaciones relacionadas con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y en general todo lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	En ejecución.
37. Cumplir con las obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y en general todo lo establecido por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	En ejecución.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	CUMPLIMIENTO
38. En caso de que el conductor que ponga a disposición EL CONTRATISTA no se ajuste a las exigencias de la prestación del servicio, cause incomodidades a los servidores de la Entidad o a miembros de la comunidad, de mal ejemplo, tenga malos tratos, y, en general, genere mala imagen o presente inconvenientes para la comunidad o para el Ministerio, EL CONTRATISTA, previa solicitud del Ministerio procederá a solicitar su reemplazo, el cual deberá efectuarse dentro de las 24 horas siguientes a la solicitud.	En ejecución.
39. Poner a disposición los vehículos para el transporte relacionado en el objeto del contrato todos los días de la semana, incluyendo sábados, domingos y en las noches si las circunstancias de los programas y proyectos lo ameritan de acuerdo con la propuesta presentada en la que se indica que será 24/7.	En ejecución.
40. Hacer que el servicio se preste dentro de los horarios que se asignen para el transporte de los servidores y/o materiales, según la programación semanal y que se acaten los cambios que en esta se generen por las necesidades del servicio.	En ejecución.
41. Elaborar y suscribir junto con el Supervisor del contrato, el Acta de Inicio del Contrato, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del mismo.	Cumplido.
42. Dar cumplimiento a todos los requerimientos establecidos en el Libro 2. Régimen Reglamentario Del Sector Trabajo Parte 2. Reglamentaciones Título 4. Riesgos Laborales Capítulo 6 Sistema De Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo del Decreto 1072 de 2015, Resolución 1111 de 2017 y demás normatividad legal vigente en temas relacionados con Seguridad y Salud en el Trabajo.	En ejecución.
43. Presentar y consolidar los reportes mensuales de los pagos efectuados a seguridad riesgos laborales (ARL) de la vigencia que corresponda.	En ejecución.
44. Las demás que determine el supervisor y que se relacionen con su objeto contractual y alcance de la oferta presentada por el contratista.	En ejecución.

RESUMEN DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA

De conformidad con la cláusula SÉPTIMA, la forma de pago del contrato se estipuló de la siguiente forma:

> *El **MINISTERIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato en los siguientes términos:*
>
> *Se realizarán pagos mensuales por los servicios realmente prestados, previa revisión y aprobación por parte del Supervisor designado por la entidad. El contratista deberá presentar la factura o documento equivalente, junto con el informe mensual de actividades donde relacionará los valores del periodo de cobro.*
> ***PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago, el CONTRATISTA deberá presentar el informe de los servicios prestados al Ministerio y la constancia suscrita por el supervisor del contrato en la que se certifique que el CONTRATISTA cumplió a satisfacción con el objeto y las obligaciones pactadas y se verifique el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones y Parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1273 de 2018, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 1072 de 2015 y el Decreto 1273 de 2018, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social 1072 de 2015.*
> ***PARÁGRAFO SEGUNDO:** El pago será realizado a nombre del CONTRATISTA en la cuenta bancaria que acredite para el efecto en la Subdirección de Finanzas y Presupuesto. En todo caso, éste se obliga a informar sobre cualquier novedad de la cuenta bancaria para el pago, para lo cual deberá allegar la documentación correspondiente según los procedimientos de dicha Subdirección.*
> ***PARÁGRAFO TERCERO:** El MINISTERIO podrá retener las sumas correspondientes a los impuestos en los porcentajes establecidos en la ley.*
> ***PARÁGRAFO CUARTO:** El MINISTERIO realizará el pago, previa disponibilidad del PAC y liquidez de la Tesorería.*

BALANCE FINANCIERO:

De acuerdo con los documentos que hacen parte del presente informe se establece que:

BALANCE DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA		
CONCEPTO	**DEBE**	**HABER**
VALOR DEL CONTRATO	$155.096.677,00	$0,00
VALOR EJECUTADO	$0,00	$2.697.336,00

VALOR REDUCIDO	$0,00	$0,00
SALDO POR EJECUTAR	$0,00	$111.939.341
VALOR A PAGAR AL CONTRATISTA	$0,00	$40.460.000
SALDOS IGUALES	**$155.096.677**	**$155.096.677**

CONSTANCIAS DEL SUPERVISOR

- Que el **CONTRATISTA** hasta la fecha ha dado cumplimiento durante la ejecución del contrato, al pago de la totalidad de los aportes al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, de conformidad con las normas legales vigentes.

Para constancia se firma a los seis (06) días del mes de diciembre de 2023.

SUPERVISOR

JANNETH SANTANA ADAMES
Coordinadora Grupo Recursos Físicos
Subdirección Servicios Administrativos

Nota: En cumplimiento de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 y las demás normas que los modifiquen, adicionen o complementen, le informamos que usted puede conocer la Resolución 0783 de 2021 "Por la cual se adopta la Política de Tratamiento de los Datos Personales" del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, a través del siguiente link: https://www.minvivienda.gov.co/sites/default/files/normativa/0783_2021.pdf

Proyectó: Eladia Beatriz Jiménez Medina – Apoyo a la supervisión
Revisó: Néstor Miguel San Juan Flórez / Abogado Grupo de Recursos Físicos.